

Resolución N° 335

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 335**

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **Téc. Mec. Electricista Sr. CARLOS A. HEINRICH**, en representación de la firma **AGROPECUARIA AMALFI S.A.** titular del predio, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 70 Km. 505 de la ciudad de Esperanza, para ejecutar trabajos en la vía pública consistentes en la construcción de **obras de alumbrado público con columnas y lámparas de sodio**. Se trata de la instalación de 18 columnas de alumbrado con sus respectivas luminarias y conexiones, para iluminar el loteo ubicado sobre calles **106- Castelli y 104- Lehmann entre 73- Hohenfels y 69- Saavedra Lamas** conforme con la memoria descriptiva, planos y especificaciones obrantes de fojas 2 a 6 del expediente de la referencia.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2620 y sus modif., 2762/89 y 3101/96.

Art. 3).- La supervisión técnica de las obras será ejercida por el personal técnico dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, el que tendrá libre acceso a las obras y a la documentación correspondiente. Lo mismo ocurrirá para el caso en que los trabajos realicen los terceros debiendo dicha dependencia recibirlos de conformidad.

Art. 4).- Las obras que se ejecuten en virtud de la presente norma legal, el material empleado y sus accesorios, quedarán incorporados al dominio público municipal, sin cargo alguno para la Municipalidad de Esperanza.

Art. 5).- La conservación de las instalaciones y elementos que se coloquen estará a cargo del Municipio.

Art. 6).- Para el presente caso no corresponde la apertura de un Registro de Oposición, por tratarse de una obra a exclusivo cargo del solicitante.

Art. 7).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 04 de 2003.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**ANA M. G. de ROCHA**  
Presidente H.C.M.